



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 213- 2023-MDS/A

Sanagorán, 13 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN;

VISTO; El Informe N°081-2023-MDS/GM/JBRE, de fecha 12 de Septiembre del 2023, de la Gerencia Municipal; El Informe N°129-2023-MDS-GM/OPP/WDVL de fecha 06 de septiembre del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°69-2023-MDS/SGL de fecha 01 de septiembre de la Sub Gerencia de logística; El Informe N° 109-2023-MDS-GDE/RPCR de fecha 31 de julio de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico; El Informe N° 0138-2023-GDS-MDS de fecha 06 de agosto del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en consideraciones previstas en el marco normativo, del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe que, la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier actuación de las entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados quedando prohibido que dichos actos condiciones su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Que, mediante el Informe N°109-2023-MDS-GDE/RPCR, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita la adquisición de dos (02) motos lineales para el desplazamiento del personal técnico en cumplimiento de sus funciones que vienen desarrollando, con Atención a productores agropecuarios, onitoreo y capacitaciones de residuos sólidos, Seguimiento y monitoreo de JASS, Desarrollo y promoción de estudio en materia de cultura y turismo en los diferentes caseríos del distrito de Sanagorán, así mismo informa que las motos lineales designadas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, se encuentran en estado inoperativo por el uso constante que se ha dado estos últimos años;

Que, mediante el Informe N°0138-2023-GDS-MDS, de fecha 06 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la adquisición de una (01) moto lineal para la atención adecuada del personal de la Unidad local de Empadronamiento, sobre todo en las actividades de campo a los pobladores con clasificación socio económica próximos a vencer, actualización, verificación y lugares nuevos de acuerdo a quienes lo solicitan para poder acceder a los diferentes programas sociales;

Que, mediante el Informe N°69-2023-MDS/SGL, de fecha 01 de septiembre del 2023, de la Sub Gerencia de logística, donde hace llegar un estudio de mercado para la adquisición de las motos lineales;

Que, mediante el Informe N°129-2023-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 06 de septiembre del 2023, de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, donde remite la disponibilidad presupuestal para la adquisición de tres (03) motos lineales y concluye que si se cuenta con recursos disponibles por el importe de S/. 40,560.00 (Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y 00/100 soles) y recomienda se continúe con los tramites correspondientes de acuerdo a la ley de presupuesto del sector publico para el año fiscal 2023 y normativa vigente;

Que, mediante el Informe N°081-2023-MDS/GM/IBRE, de fecha 12 de septiembre del 2023, de Gerencia Municipal, solicita la autorización para la adquisición de los vehículos automotores (03 motos lineales) para la Municipalidad Distrital de Sanagorán,

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal Externa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR; la adquisición de tres (03) vehículos automotores (03 motos lineales), para el desarrollo de actividades operativas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Social; en merito a lo contenido en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad, en el marco de los informes antes mencionados.

Artículo 2°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal y demás unidades competentes para que realicen todos los actos administrativos necesarios para la adquisición de los

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

vehículos automotores (03 motos lineales), de conformidad con la normativa de contrataciones del estado.

Artículo 3°.- DETERMINAR; que el presente acto resolutivo, no convalida acción alguna sea técnica, administrativa ni financiera que no esté enmarcado en la Ley, quedando establecido los límites de sus alcances, validez y eficacia en los artículos que lo disponen.

Artículo 4°.- NOTIFICAR; a las unidades pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran